



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veinte

**AUTO SUSTANCIACIÓN**  
**RADICADO N° 2014-00783-00**

Se incorpora al expediente las solicitudes allegadas por la parte demandante a fin de que le sea resuelto el memorial de entrega de títulos de fecha 20 de agosto de 2020, petición que fue resuelta mediante auto proferido el 09 de septiembre de 2020, notificado por estados electrónicos del 10 de septiembre de la misma anualidad, remitiendo al profesional del derecho a consultar el respectivo micrositio en la Página Web de la rama Judicial, a fin de tener conocimiento del pronunciamiento emitido por el Despacho.

Ahora, revisado nuevamente el expediente a fin de esclarecer si existen dineros suficientes para terminar el proceso por pago total de la obligación, evidencia este Despacho que previo a efectuar la reliquidación del crédito se hace necesario requerir a las partes a fin de que informen el valor correcto de los abonos extrajudiciales realizados en el mes de octubre y noviembre del año 2014, toda vez que la liquidación allegada por la parte actora a folio 31, indicó el valor de \$270.000 cada uno y la aportada a folio 55 señala \$370.000 cada uno.

De otro lado, se percata que en la liquidación del crédito realizada y aprobada por el Despacho el 25 de junio de 2020 (folio 59), no se tuvo en cuenta dichos abonos, razón por la cual es indispensable que las partes aclaren tal situación a fin de proceder con la

terminación del proceso y entrega de dineros en el valor correcto y a quien por derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LIG

CONSTANCIA  
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS **N° 151** fijados hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial